



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 04 AGO. 2020

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 001418

FOLIO

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1149430/2020, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, solicita mediante el procedimiento de Compra Directa Extraordinaria en los términos del artículo 156º inciso 10 de la Ley 6769/58 la provisión de alimentos para establecimientos escolares de la Provincia de Buenos Aires Distrito La Plata para cubrir el Servicio Alimentario Escolar por el mes de Agosto de 2020, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, con destino a DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, conforme solicitud de pedido N°835/2020, obrante a fojas 23/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1051 de fecha 29 de Julio de 2020 se aprueba el Pliego de bases y condiciones y Anexos, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que se procede a invitar a las firmas GOURMET FACTORY S.R.L.; DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.; BAKIM S.R.L.; GRUPO INTEGRAL UNO SRL, CAMPO BRANDSEN SA, ETCHETTO, PAULUCCI, RICCIO, SEGURA, TIMOSSY Y VOLPI UNION TRANSITORIA; y GAMBAROTTA GABRIEL EMIR, conforme indicación de la Secretaría de Cultura y Educación que considera a tales firmas en condiciones de prestar el servicio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la COMPRA DIRECTA EXCEPCIONAL N° 792/2020 de fecha 03/08/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

--SOBRE N° 1: Pertenciente a la firma GAMBAROTTA GABRIEL EMIR, quien cotiza los ítems 7 y 8 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 40/100 CENTAVOS (\$15.768.420,40).

SOBRE N° 2: Pertenciente a la firma BAKIM S.R.L., quien cotiza los ítems 5/6 y 10/11 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 CENTAVOS (\$35.054.434,76).

SOBRE N° 3: Pertenciente a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$96.592.072,00).

SOBRE N° 4: Pertenciente a la firma GRUPO INTEGRAL UNO SRL, CAMPO BRANDSEN SA, ETCHETTO, PAULUCCI, RICCIO, SEGURA, TIMOSSY Y VOLPI UNION TRANSITORIA, quien cotiza la totalidad de los ítems 5, 6, 10 y 11 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 74/100 CENTAVOS (\$35.054.434,74).

Que con fecha 03 de Agosto de 2020 se emitió el acta de pre adjudicación realizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la cual se desprende, lo siguiente de las propuestas presentadas: 1- PREADJUDICAR: a la Oferta N° 1 correspondiente a la firma GAMBAROTTA GABRIEL los Renglones 7 y 8 (Zona VII Oeste 3, VIII Oeste 4); 2- PREADJUDICAR al Oferente N° 2 BAKIM S.R.L. los Renglones 5, 6, 10, y 11 (Zona V Oeste 1, VI Oeste 2, X Tolosa, y XI Sur); 3- PREADJUDICAR a la Oferta N° 3 DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. los Renglones 1, 2, 3, 4, y 9 (Zona I Casco 1, II Casco II, III Casco 3, IV Casco 4, IX Norte); 4- No se considera la propuesta del Oferente N° 4, correspondiente a la firma GRUPO INTEGRAL UNO SRL - CAMPO BRANDSEN SA - ETCHETTO - PAULUCCI - RICCIO - SEGURA - TIMOSSY - VOLPI UNION TRANSITORIA, de los Renglones 5, 6, 10 y 11 (Zonas: V Oeste 1, y VI Oeste 2; Zona X Tolosa y Zona XI Sur) por la suma total de pesos treinta y cinco millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con 74/100 centavos (\$35.054.434,74), por no tener antecedentes en el funcionamiento de la prestación del Servicio Alimentario Escolar de forma excepcional bajo los lineamientos para la entrega de Módulos Alimentarios, en contexto de pandemia, en comparación de otros oferentes de la presente.

Que corresponde adjudicar según lo establecido en Acta de Pre adjudicación a las firmas:

GAMBAROTTA GABRIEL los Renglones 7 y 8 (Zona VII Oeste 3, VIII Oeste 4), por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 40/100 CENTAVOS (\$15.768.420,40).

BAKIM S.R.L. los Renglonos 5, 6, 10, y 11 (Zona V Oeste 1, VI Oeste 2, X Tolosa, y XI Sur), por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 CENTAVOS (\$35.054.434,76).

DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. los Renglonos 1, 2, 3, 4, y 9 (Zona I Casco 1, II Casco II, III Casco 3, IV Casco 4, IX Norte) por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 50/100 CENTAVOS (\$45.769.220,50).

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional conforme lo previsto por el art. 156° incisos 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la COMPRA DIRECTA EXCEPCIONAL Nro. 792/2020, efectuada con fecha de apertura el 03/08/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156° inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a las siguientes firmas:

GAMBAROTTA GABRIEL los Renglonos 7 y 8 (Zona VII Oeste 3, VIII Oeste 4), por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 40/100 CENTAVOS (\$15.768.420,40).

BAKIM S.R.L. los Renglonos 5, 6, 10, y 11 (Zona V Oeste 1, VI Oeste 2, X Tolosa, y XI Sur), por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 CENTAVOS (\$35.054.434,76).

DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. los Renglonos 1, 2, 3, 4, y 9 (Zona I Casco 1, II Casco II, III Casco 3, IV Casco 4, IX Norte) por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 50/100 CENTAVOS (\$45.769.220,50).

TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 66/100. (\$96.592.075,66).

FORMA DE PAGO: UN MES.-

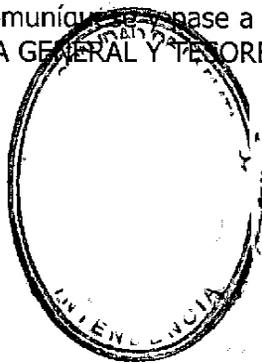
ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12 SECRETARIA DE CULTURA; Jurisdicción: 1110111000 SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

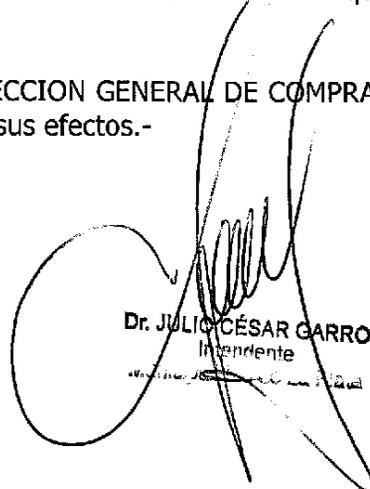
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente